



CONTRATO DE DONACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA DONANTE”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL DE BIENES INMUEBLES Y RECURSOS MATERIALES, HÉCTOR FAYA RODRÍGUEZ, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADQUISICIONES Y CONTROL DE BIENES, OSCAR BERNAL TORRES, Y POR OTRA PARTE, LA FUNDACIÓN LAZOS DE PODER, A.C., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA DONATARIA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, JULIO CÉSAR MONZALVO URIBE, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

Mediante escrito de fecha 17 de junio de 2015, el Representante Legal de la Fundación Lazos de Poder, A.C., solicitó por conducto de la Delegación Foránea de **“LA DONANTE”** en el Estado de Hidalgo, la donación de diverso mobiliario de oficina y equipo informático a fin de contribuir a su misión de diseñar e instrumentar de manera eficaz y profesional programas sociales de alto impacto para contribuir con el fortalecimiento y la calidad de vida de los habitantes del país, a través de los ejes operativos de Educación, Seguridad, Salud, Cultura y Deporte, Capacitación y Desarrollo Profesional, además de Participación Ciudadana; documento que forma parte del presente contrato como **Anexo I**.

DECLARACIONES

1. “LA DONANTE” DECLARA:

- 1.1 Que es una Dependencia de la Administración Pública Federal, que se rige por lo dispuesto en los artículos 26 y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, por su Reglamento Interior en vigor y demás decretos, acuerdos y órdenes relativas que expide el Presidente de la República.
- 1.2 Que su Director General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales, en términos del Artículo 34, fracciones VI y XX de su Reglamento Interior y el Artículo Sexto del “Acuerdo por el que se delegan en los servidores públicos de la Secretaría de Relaciones Exteriores, las facultades en materia de contrataciones que se indican” publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de abril de 2013 y modificado mediante diverso publicado en el mismo órgano informativo el 12 de agosto de 2015, cuenta con facultades para representarla y obligarla en términos del presente contrato.



- 1.3 Que mediante Acuerdo CBM/RO/09/15/08/S, de la Novena Reunión Ordinaria de su Comité de Bienes Muebles, celebrada el 28 de octubre de 2015, se consideró conveniente llevar a cabo la donación de 53 (cincuenta y tres) bienes muebles propiedad de la Federación, a **"LA DONATARIA"**, documento que se agrega como **Anexo II** del presente contrato.
- 1.4 Que el entonces C. Oficial Mayor, Ignacio Ernesto Vázquez Chavolla, emitió el Acuerdo Administrativo de Desincorporación del Régimen de Dominio Público de la Federación de Bienes Muebles que han dejado de ser útiles a **"LA DONANTE"**, número 15-0141 de fecha 28 de agosto de 2015, a efecto de que los 53 (cincuenta y cuatro) bienes muebles y equipo informático que se describen en el **Anexo III** del presente contrato, en adelante **"LOS BIENES"**, sean donados a **"LA DONATARIA"**.
- 1.5 Que tiene su domicilio legal en Plaza Juárez, número 20, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06010, México, Distrito Federal, el cual consigna para todos los efectos legales referentes con la firma del presente contrato.

2. **"LA DONATARIA" DECLARA:**

- 2.1 Que es una asociación civil legalmente constituida de acuerdo con las leyes mexicanas, tal y como se acredita con la copia simple de la escritura pública número 8,682 (ocho mil seiscientos ochenta y dos) de fecha 14 agosto del 2009, pasada ante la fe de la Licenciada Mabel Calderón García, Notario Público número 1 (uno) del Distrito de Jacala de Ledezma, Estado de Hidalgo, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Hidalgo el 27 de septiembre del 2013.
- 2.2 Que el C. Julio César Monzalvo Uribe, en su carácter de Representante Legal, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente contrato tal y como se acredita con la copia simple de la escritura pública número 56,225 (cincuenta y seis mil doscientos veinticinco) de fecha 11 de octubre del 2013, pasada ante la fe del Licenciado Gerardo Martínez Martínez, Notario Público número 3 (tres) del Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Hidalgo el 11 de diciembre de 2013.
- 2.3 Que dentro de su objeto social se encuentra la orientación social, educación o capacitación para el trabajo. Entendiendo por orientación social la asesoría en materias tales como la familia, la educación, la alimentación, el trabajo y la salud.



- 2.4 Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio legal el ubicado en Delegación Agraria 308, Colonia Javier Rojo Gómez, Código Postal 42030, Pachuca de Soto, Hidalgo.
- 2.5 Que su Registro Federal de Contribuyente es FLP090814V83.

3. "LA DONANTE" Y "LA DONATARIA" DECLARAN:

- 3.1 Que se reconocen recíprocamente la personalidad con que actúan, manifestando que para la celebración del presente contrato no existen vicios ocultos que lo invaliden o pudieran invalidar.

Expuesto lo anterior, las partes manifiestan su conformidad para celebrar el presente contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LA DONANTE" entrega de forma pura, absoluta y a título gratuito a **"LA DONATARIA"** **"LOS BIENES"** descritos en el **Anexo III** del presente instrumento legal, los cuales ya no son útiles para la prestación del servicio para el que fueron adquiridos por **"LA DONANTE"**.

SEGUNDA.- "LA DONANTE" y **"LA DONATARIA"** reconocen y aceptan que la presente donación de **"LOS BIENES"** se realiza a valor de inventario, cuyo total asciende a \$185,430.66 (ciento ochenta y cinco mil cuatrocientos treinta pesos 66/100 M.N.).

TERCERA.- "LA DONATARIA" acepta y recibe de conformidad **"LOS BIENES"** objeto de la presente donación en las condiciones de uso y desgaste en que se encuentran; asimismo, manifiesta que **"LOS BIENES"** serán destinados para llevar a cabo el objeto y las actividades de **"LA DONATARIA"**.

CUARTA.- "LA DONATARIA" de acuerdo con lo establecido en la Cuadragésima Primera de las "Normas Generales para el registro, afectación, disposición final y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2004, se obliga a no vender **"LOS BIENES"** recibidos en donación por lo menos durante el primer año a partir de la fecha de firma del presente contrato.



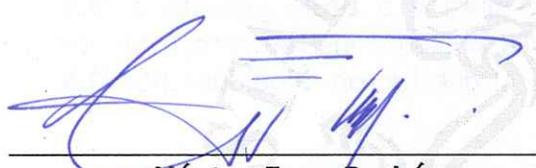
QUINTA.- “LA DONANTE” y “LA DONATARIA” establecen que la entrega-recepción de **“LOS BIENES”** se realice en las oficinas que ocupan la Delegación Foránea de **“LA DONANTE”** en el Estado de Hidalgo, mediante la instrumentación de un Acta Administrativa de Entrega-Recepción, que será parte integrante del presente contrato como **Anexo IV**.

SEXTA.- “LA DONANTE” y “LA DONATARIA” convienen que en lo no expresamente previsto en este contrato, serán aplicables las disposiciones del Código Civil Federal y demás disposiciones legales aplicables.

SÉPTIMA.- “LA DONANTE” y “LA DONATARIA” convienen que en caso de que se suscite alguna desavenencia por la aplicación o interpretación del presente contrato, aceptan resolverla de común acuerdo y por escrito atendiendo a la buena fe de su suscripción. Así como en caso de no llegar a un acuerdo, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal, por lo que renuncian al fuero que por razones de su domicilio presente o futuro que pudiera corresponderles.

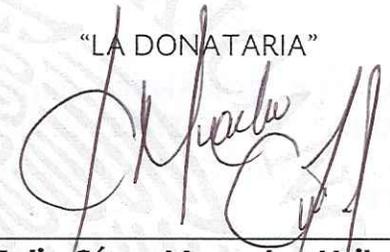
El presente instrumento jurídico se firma por triplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 21 de diciembre de 2015.

“LA DONANTE”



Héctor Faya Rodríguez
Director General de Bienes Inmuebles
y Recursos Materiales

“LA DONATARIA”



Julio César Monzalvo Uribe
Representante Legal



Oscar Bernal Torres
Director General Adjunto de Adquisiciones y
Control de Bienes